

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veinte (20) de octubre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **ESPECIAL- SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS JOSÉ CRISTOBAL VARGAS LÓPEZ
2. FABIO ALONSO VARGAS GUTIERREZ
RADICADO: 255964089001-2021-00037-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el curador ad litem a través de correo electrónico recibió notificación personal el 20 de septiembre de 2022, contestando la demanda el 26 del mismo mes y año, razón por la cual, se tiene por contestada la demanda por parte de los herederos indeterminados de José Cristóbal Vargas López

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de los *herederos indeterminados* de **JOSÉ CRISTÓBAL VARGAS LÓPEZ**, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Señalar el día treinta (30) de noviembre de 2022, a la hora de las ocho (8:00 a.m.), para la realización de la inspección judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65cdf28d8d9b3e2b8f8c3b1d6d8d98e48986436d647b1ff34dd3130da0dc175b

Documento generado en 20/10/2022 10:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>